

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA).

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece los principios de actuación y de gestión de las competencias por la Administración de la Junta de Andalucía. Entre otros, consagra los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa, simplificación de procedimientos, transparencia, o proximidad a los ciudadanos, con sujeción a la Constitución, al Estatuto y al resto del ordenamiento jurídico.

Por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 3 también vincula la organización y la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otros, con los principios de eficacia, transparencia, racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, proximidad a la ciudadanía, responsabilidad por la gestión pública, o buena administración y calidad de los servicios.

Específicamente, el artículo 129.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que en aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, el procedimiento de elaboración de los reglamentos está regulado en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En relación con la evaluación de cargas administrativas, el artículo 45.1 de la misma, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de los reglamentos se acompañará, entre otros informes, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y empresas.

Al respecto, se pueden considerar cargas administrativas las actuaciones que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de la norma.

Como ejemplos de cargas administrativas habituales en la práctica administrativa, se pueden citar, la presentación de una solicitud, la obligación de comunicación de datos, la obligación de formalizar o conservar documentos, etc.

1. OBJETO DEL PROYECTO NORMATIVO.

El objeto del proyecto normativo es la aprobación de los estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).



	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	20/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAE94K844QUJNC6L5BCZVUF8KWD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

2. VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Teniendo en cuenta su objeto, el proyecto normativo que nos ocupa, se enmarca en la potestad de autoorganización de la Administración de la Junta de Andalucía, ya que constituye la aprobación de los estatutos de una entidad instrumental propia, configurándose por tanto como una norma organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

En concreto, el proyecto normativo viene a completar el régimen jurídico de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía mediante la aprobación de sus estatutos, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regularan entre otros aspectos:

- a) Sus órganos de gobierno y dirección, la distribución de competencias entre los órganos, su rango administrativo con indicación de aquellos cuyas resoluciones agoten la vía administrativa, y su forma de designación.
- b) Sus competencias y las potestades administrativas que puede ejercitar.
- c) El patrimonio adscrito para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que financian la entidad.
- d) El régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación.
- e) El régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad.

Como norma de organización y funcionamiento de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, la aprobación de sus estatutos no establece cargas administrativas adicionales para la ciudadanía o las empresas en los términos anteriormente expuestos, por lo que en consecuencia, de la aprobación del proyecto de decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, no se deriva la imposición de cargas administrativas para la ciudadanía o las empresas.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	20/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAE94K844QUJNC6L5BCZVUF8KWD	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			